



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 -2013-MPL

Pueblo Libre, 12 AGO 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente N° 4335-2013 presentado por el señor **SANTIAGO MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el contrayente señor Santiago Miguel Torres Hernández, solicita se delegue en la persona del señor Hugo Vicente Herrera Cabana – Funcionario de la Municipalidad de Pueblo Libre, la facultad de celebrar su matrimonio civil a realizarse el día viernes 16 de agosto de 2013 a las 14:00 horas, en el Salón de Exposiciones San Martín de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, ubicado en Avenida General Vivanco N° 859 - Pueblo Libre;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 260° del Código Civil vigente, el Señor Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio Civil a los Señores Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 260° del Código Civil;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, por única vez al señor **HUGO VICENTE HERRERA CABANA**, Funcionario de la Municipalidad de Pueblo Libre, la facultad de celebrar la ceremonia de Matrimonio Civil de los señores **SANTIAGO MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ** y **GRACE FABIOLA SALCEDO OLIVA**, que se llevará a cabo el día viernes 16 de agosto de 2013 a las 14:00 horas en el Salón de Exposiciones San Martín de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, ubicado en el Distrito de Pueblo Libre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN
Secretario General